



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

020473

00364-2020

Ing. Eduardo Estrella
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

SENADO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

4^{ta} NOV 2020

FECHA 20/11/2020 HORA 12:40 P.M.

RECIBIDO POR Roxana Sánchez

Señor presidente del Senado de la República:

De conformidad con el artículo 128, literal “d”, del numeral 2 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto por su digna mediación a ese honorable Congreso Nacional, para fines de su conocimiento, discusión y aprobación, un (1) contrato de donación, firmado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Asociación de Empresas Industriales de Haina y Región Sur, Inc., en donde PROINDUSTRIA le donó una porción de terreno de 4,910.75 m² correspondiente al solar núm. 9, manzana “H”, dentro de la parcela núm. 273 del distrito catastral núm. 8, del municipio y provincia San Cristóbal, provisto del certificado de título núm. 3507, expedido por el registrador de títulos de San Cristóbal.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al contrato que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


LUIS ABINADER



00364-2020
P.E. 020473

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Santo Domingo, D. N.
16 de Octubre del 2018

DG-DTCP-123-2018

Código de registro: **CJ-E-2018-3221**
Fecha y hora de registro: 31- oct-2018 13:23:00
Técnico que atendió: De los Santos, Manuel
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **227BFB1E**

<http://www.sigob.gob.do/consultacorrespondencia/>
Télf. consulta: 809-695-8000

- A : **Lic. Danilo Medina Sánchez**
Excelentísimo Señor Presidente Constitucional
de la República Dominicana
Su Despacho, Palacio Nacional
CIUDAD.
- Vía : **Dr. Flavio Darío Espinal**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
- Asunto : Remisión Contrato de Donación para Aprobación Congresual,
a favor de la Asociación de Empresas Industriales de Haina,
Inc.
- Referencia : Una porción de terreno de Cuatro Mil Novecientos Diez con
Setenta y Cinco Metros Cuadrados (4,910.75 Mts2)
correspondiente al Solar No. 9, Manzana "H", dentro de la
Parcela No. 273 del Distrito Catastral No. 8 de San Cristóbal.
- Anexos : Fotocopias:
Contrato de Donación No. CFI-D-320-7-85 D/F 02/07/1985;
suscrito por esta entidad, y la Asociación de Empresas
Industriales de Haina, Inc., hoy, Asociación de Empresas
Industriales de Haina y Región Sur, Inc.

Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0163454-1 (Cédula
vieja No. 56401-31) del señor Ramón Joaquín Hungría
Escovar, Presidente de la Asociación de Empresas
Industriales de Haina, Inc., en esa ocasión.

Decreto No. 1730 de fecha 17 de enero del 1984.

Constancia Anotada en el Certificado de Título No. 3507

Plano del Solar.

CD con las informaciones del expediente que nos ocupa.

Excelentísimo Señor Presidente:

Página 1 de 2

Juan Agromonte
31/10/2018

Muy respetuosamente, tenemos a bien dirigirnos a ese Superior Despacho, en ocasión de que, por su mediación sea remitido al Congreso Nacional para fines de aprobación de ambas Cámaras Legislativas, fotocopia de un (01) expediente de la Asociación de Empresas Industriales de Haina, Inc, hoy, Asociación de Empresas Industriales de Haina y Región Sur, Inc., a la cual la Corporación de Fomento Industrial (CFI) de la República Dominicana, hoy, Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), le donó una porción de terreno de Cuatro Mil Novecientos Diez con Setenta y Cinco Metros Cuadrados (4,910.75 Mts2) correspondiente al Solar No. 9, Manzana "H", dentro de la Parcela No. 273 del Distrito Catastral No. 8 de San Cristóbal, en virtud del Contrato de Donación No. CFI-D-320-7-85 D/F 02/07/1985.

Es importante señalar, que de acuerdo a las investigaciones realizadas, no se había remitido el referido Contrato de Donación para la Aprobación Congresual.

En ese sentido, hacemos la presente remisión, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128, numeral 2, literal d, de la Constitución de la República Dominicana, del 26 de enero del año 2010 y posterior modificación en el 2015.

Con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Arq. Alma Fernández Durán
Directora General

AFD/TGA/ML/AG/ag.

ENTRE: De una parte la CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, institución autónoma del Estado, organizada de acuerdo con la Ley No.288, de fecha 30 de Junio de 1966, con su domicilio y oficinas principales instaladas en su local sito en la esquina formada por las Avenidas General Gregorio Luperón y 27 de Febrero, frente a la Plaza de la Independencia, de esta ciudad, representada por su Director General, señor TEOFILO QUICO TABAR, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.112913, serie 1ra., sello hábil, quien en lo adelante se denominará "LA CORPORACION"; y, de la otra parte, la ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE HAINA INC., institución con personalidad jurídica sin fines de lucro, creada mediante Decreto No.3361, de fecha 2 de Julio de 1982, con su domicilio social y principal establecimiento en Los Bajos de Haina, San Cristóbal, República Dominicana, válidamente representada por el señor RAMON J. HUNGRIA E., dominicano, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado y residente en la calle Leonardo Da Vinci No.24, Urbanización Renacimiento, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.56401, serie 31, sello hábil, en su calidad de Presidente de dicha Asociación, quien en lo adelante de este contrato se denominará "LA ASOCIACION", se ha convenido y pactado lo siguiente:

PRIMERO: "LA CORPORACION" traspasa, cede y transfiere en calidad de DONACION con todas las garantías de derecho en favor de "LA ASOCIACION", el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con un área de 4,910.75 M2, dentro de la Parcela No.273, del D. C., No.8, de San Cristóbal, correspondiente al Solar No.9, de la Manzana "H", del Plano Particular de la Zona Industrial de Haina, con los siguientes linderos: Al Norte: Solar 10, por donde mide 85.60 M.L.; Al Sur: Calle "D", por donde mide 72.90 M.L.; Al Este: Solar 8, por donde mide 74.00 M.L.; y, Al Oeste, Calle "G", por donde mide 52.00 M.L.-"

"LA CORPORACION" justifica su derecho de propiedad mediante Constancia anotada en el Certificado de Título No.3507, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, República Dominicana.-

SEGUNDO: El precio por metro cuadrado del inmueble antes descrito, es a razón de SIETE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$7.00), por lo que tiene un valor de TREINTICUATRO MIL TRESIENTOS SETENTICINCO PESOS CON 25/100 ORO DOMINICANOS (RD\$34,375.25).-



TERCERO: "LA ASOCIACION" utilizará el inmueble donado, exclusiva-
mente para instalar las oficinas de dicha Asociación de Empresas
Industriales de Haina Inc., y las oficinas del Cuerpo de Bomberos
de esa Zona Industrial.-

CUARTO: "LA ASOCIACION" a través de su representante, acepta esta
donación de manera formal y expresa.-

QUINTO: Queda expresamente convenido como condición previa a es-
ta transferencia del derecho de propiedad que hace "LA CORPORACION"
en favor de "LA ASOCIACION", por medio del presente acto en calidad
de DONACION, obtener la aprobación del Congreso Nacional, de confor-
midad con lo dispuesto en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitu-
ción de la República.-

HECHO Y FIRMADO en tres originales de un mismo tenor y efecto, uno
para cada una de las partes, y el tercero para ser depositado en
el Registro de Títulos correspondiente. En Santo Domingo, Distri-
to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días
del mes de Julio del año mil novecientos ochenticinco (1985).-

POR LA CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL

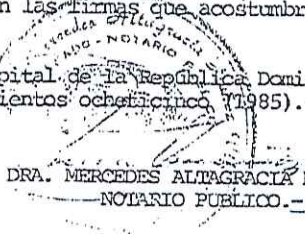

TEOFILO QUIJICO TABAR,
DIRECTOR GENERAL.-

POR LA ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES DE HAINA, INC.,
"LA ASOCIACION"


RAMON J. HUNGRIA E.,
PRESIDENTE.-

Yo, DRA. MERCEDES ALTAGRACIA MUÑOZ VILA, Notario Público de los del Número del Distrito
Nacional CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que aparecen en este documento de los se-
ñores TEOFILO QUIJICO TABAR y RAMON J. HUNGRIA E., cuyas generales constan y a quienes doy
fe conocer, fueron puestas libres y voluntariamente en mi presencia por dichas personas,
declarándome bajo juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus
actos.-

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2)
días del mes de Julio del año mil novecientos ochenticinco (1985).-


DRA. MERCEDES ALTAGRACIA MUÑOZ VILA,
NOTARIO PÚBLICO.-

DECRETO:

Artículo 1.— El Prof. Pablo Rafael Casimiro Castro queda designado Subsecretario de Estado de Interior y Policía, en sustitución del Lic. Cotubanamá Dipp.

Artículo 2.— El Lic. Cotubanamá Dipp, queda designado Gerente General de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, en sustitución del Sr. Julio Soto Medina.

Artículo 3.— Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1730, que nombra al Lic. Teófilo Quico Tabar, Director General de la Corporación de Fomento Industrial

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1730

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Teófilo Quico Tabar, queda designado Director General de la Corporación de Fomento Industrial, en sustitución del Lic. Roger Ogando.

Artículo 2.— El Lic. Teófilo Quico Tabar, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1731, que nombra al Lic. Javier Peña, Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1731

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Lic. Javier Peña, queda designado Presidente-Administrador del Instituto de Desarrollo de Crédito Cooperativo (IDECOOP), en sustitución del Lic. Fabio Solís Rodríguez.

Artículo 2.— El Lic. Javier Peña deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

